



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 208 -2023-GGR-GR PUNO

01 SEP. 2023

Puno,



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 3014-2023-ORAJ sobre Ampliación de Plazo N° 05 del Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LACALACA - CALLAZA DEL DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO - META: 018 RESERVORIOS DE ALMACENAMIENTO Y OBRAS CONEXAS;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 563-2019-GGR-GR PUNO de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LACALACA - CALLAZA DEL DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO, con un plazo de ejecución de 360 días calendarios;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 168-2022-GGR-GR PUNO de fecha 09 de setiembre del 2022, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LACALACA - CALLAZA DEL DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO, META: 032 - RESERVORIO DE ALMACENAMIENTO Y OBRAS CONEXAS, por noventa (90) días calendarios, desde el 11 de setiembre hasta el 09 de diciembre del 2022;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 229-2022-GGR-GR PUNO de fecha 21 de diciembre del 2022, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LACALACA - CALLAZA DEL DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO, por (60) días calendarios, desde el 10 de diciembre del 2022 hasta el 07 de febrero del 2023;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 054-2023-GGR-GR PUNO de fecha 21 de abril del 2023, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LACALACA - CALLAZA DEL DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO - META: 018 RESERVORIOS DE ALMACENAMIENTO Y OBRAS CONEXAS, por (162) días calendarios, desde el 08 de febrero hasta el 19 de julio del 2023;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 178-2023-GGR-GR PUNO de fecha 10 de agosto del 2023, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LACALACA - CALLAZA DEL DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO - META: 0018 RESERVORIOS DE ALMACENAMIENTO Y OBRAS CONEXAS, por 43 días calendarios, desde el 20 de julio hasta el 31 de agosto del 2023;

Que, con Informe N° 1797-2023-GR PUNO/ORSyLP/MLY de fecha 29 de agosto del 2023, la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos concluye que el trámite de Ampliación de Plazo N° 05 es procedente, por 60 días calendarios, desde el 01 de setiembre hasta el 30 de octubre del 2023; asimismo, detalla que las causales de la ampliación de plazo son las siguientes:





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 208 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 01 SEP. 2023



CUADRO RESUMEN DE CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLICITADO		
CAUSAL	DETALLE	TOTAL DIAS
1	Días de ampliación de plazo por problemas en la efectiva disponibilidad de recursos presupuestales	45
2	Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física. absolución de consultas	15
TOTAL DIAS SOLICITADOS		60

Que, mediante Memorándum N° 1318-2023-GR-PUNO/GGR de fecha 31 de agosto del 2023, se dispone incorporar en la parte resolutive el siguiente artículo: *"PRECISAR, que para la emisión del presente acto administrativo, se ha tomado en consideración la información vertida en cada uno de los informes u otros documentos emitidos por el personal especializado de las áreas involucradas, siendo los responsables directos de la ampliación de plazo, el residente y supervisor de obra, por lo que estos son de entera responsabilidad administrativa, civil y penal de cada uno de ellos, según corresponda. Asimismo precisar que dicha ampliación plazo, no debe generar presupuesto adicional en la ejecución de obra"; y*

Estando al Informe N° 0182-2023-GR.PUNO/PRORRIDRE/DO/RO-PFAL del Residente de Obra, Informe N° 039-2023-GR-PUNO/ORSyLP/PRORRIDRE/SO-WAO del Supervisor de Obra, Informe N° 1542-2023-GR.PUNO/PRORRIDRE/ FVSP-DO del Director del Programa Sectorial II (Obras), Oficio N° 259-2023-GR-PUNO-PRORRIDRE-DE/JQC de la Dirección Ejecutiva del Programa Regional de Riego y Drenaje – PRORRIDRE, Informe N° 1797-2023-GR PUNO/ORSyLP/MLY de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y disposición mediante Memorándum N° 1318-2023-GR-PUNO/GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 05 del Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LACALACA - CALLAZA DEL DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO - META: 018 RESERVORIOS DE ALMACENAMIENTO Y OBRAS CONEXAS, por sesenta (60) días calendarios, desde el 01 de setiembre hasta el 30 de octubre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que para la emisión del presente acto administrativo, se ha tomado en consideración la información vertida en cada uno de los informes u otros documentos emitidos por el personal especializado de las áreas involucradas, siendo los responsables directos de la ampliación de plazo, el residente y supervisor de obra, por lo que estos son de entera responsabilidad administrativa, civil y penal de cada uno de ellos, según corresponda. Asimismo, precisar que dicha ampliación de plazo, no debe generar presupuesto adicional en la ejecución de obra.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL